



EXPDE Nº 2026/020103-110

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “VACACIONES EN PAZ 2026”.

INTERVIENEN

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, como representante legal de la misma.

Y de otra, la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León, con CIF G-47263074, y domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Nieves nº 10 3ª-A de Valladolid, CP 47011 de Valladolid, y en su nombre, su Presidenta, Dª. Albina López Berzosa, como representante legal de la misma.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

MANIFIESTAN

I.- Que la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León es una entidad sin ánimo de lucro que desde el año 1996 desarrolla en nuestra Comunidad Autónoma el proyecto “Vacaciones en Paz”.

II.- Que la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor que realiza la Asociación, pretende colaborar económicamente en el desarrollo del proyecto, asumiendo parte de los costes que se generen con ocasión del mismo. Para este fin consta una subvención nominativa en el Presupuesto General de la Diputación del año 2026.

Se ha realizado la preceptiva memoria justificativa del convenio, valorándose el impacto económico en 11.000 euros.

III.- Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas.

IV.- Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026) aprobado por el Pleno inicialmente en la



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025, y elevado a definitivo en el BOP n.º 2025/248 de 30 de diciembre de 2025, y cuyo objetivo es el desarrollo del proyecto “Vacaciones en Paz, 2026”.

Que, por todo ello, ambas partes, en la representación que ostentan y con la capacidad jurídica suficiente, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se desarrollará de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes para el desarrollo en la provincia de Valladolid del proyecto “Vacaciones en Paz 2026”, consistente en la acogida de menores saharauis en familias de la ciudad y provincia de Valladolid.

Este programa beneficiará a niños/as saharauis menores.

2. Los objetivos generales que persigue este proyecto son proporcionar a menores saharauis de los campamentos de refugiados de Tinduf (Argelia) un entorno familiar durante las vacaciones escolares de julio y agosto para que conozcan la vida fuera de un campo de refugiados.

3. Los objetivos específicos del proyecto son:

- Someter a los/as niños/as a revisiones médicas periódicas, especialmente oftalmológicas, incluyendo su seguimiento y tratamiento en caso necesario.
- Compensar las carencias nutricionales que padecen los niños/as saharauis.
- Permitir que los/as menores se ausenten y se liberen de las altísimas temperaturas que se alcanzan en el lugar donde residen (más de 50º C) durante los meses de verano.
- Reforzar sus conocimientos del idioma castellano, segundo idioma oficial de su país, y de la cultura española en general.
- Permitir a la población vallisoletana conocer las características y condiciones de vida de los/as niños/as que viven en los campamentos de población refugiada saharauí, a través de charlas, exposiciones y proyecciones.
- Contribuir al desarrollo de los lazos de hermandad entre los campamentos de población refugiada saharauí y Valladolid, y en general, entre los pueblos saharauí y español.
- Dar oportunidad a los/as niños/as de conocer otra realidad distinta a la que conocen en los campamentos de refugiados donde han nacido y viven para que en un futuro les pueda servir de referencia y estímulo para la reconstrucción de su país una vez se supere el conflicto actual.

4. El coste previsto para el desarrollo del programa, asciende a la cantidad de 11.000 euros, según presupuesto incorporado al expediente.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE CASTILLA Y LEÓN

1. La Asociación Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León se compromete a desarrollar el proyecto antes expuesto, y a asumir todos los gastos que se generen con ocasión del mismo.
2. En cuantas actividades se realicen para la difusión del programa, deberá hacerse constar la colaboración de la Diputación de Valladolid.
3. La Asociación Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

4. La aportación económica de la Asociación al presente convenio será de 1.000 euros, bien de fondos propios o bien a través de subvenciones de otras entidades públicas o privadas.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Asociación Cultural Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León la cantidad máxima de diez mil euros (10.000 €) para colaborar en el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio.
2. El abono de esta cantidad se producirá con cargo a la aplicación presupuestaria 502.23103.48300 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

CUARTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Billetes de avión y desplazamientos. Respecto a los gastos de desplazamiento, el importe máximo financiable aplicado a esta modalidad de gastos será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).
- Material Divulgativo.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

QUINTA: COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



SEXTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León la cantidad prevista en la cláusula tercera, a la firma del convenio con el carácter de “a justificar”.

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos realizados en el desarrollo del proyecto, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.
- Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto subvencionado, con indicación del importe y su procedencia

3. La presentación de estos documentos se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en un plazo máximo que finalizará el 1 de febrero de 2027.

4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el presupuesto previsto se minorará el importe de la subvención, debiendo la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León restituir la cantidad correspondiente.

5. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

6. Respecto a los gastos de desplazamiento, el importe máximo financiable será el exceptuado 6. de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Además, deberá adjuntarse, plan de viaje, billetes de tren, avión o barco, programa de las jornadas o de las sesiones de trabajo en las que han participado con parte de firmas o material documental.

7. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

8. Respecto al balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.



SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha de 13 meses, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026, y un mes más, hasta el 1 de febrero de 2027 para presentar la justificación. Por ello, la vigencia de este Convenio retrotraerá sus efectos a 1 de enero de 2026.

El presente Convenio no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

NOVENA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

UNDÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad ambas partes firman digitalmente el presente Convenio.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez

LA PRESIDENTA DE ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI CyL. D^a Albina López Berzosa

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D^a. Carmen Lucas Lucas



ANEXO I

D/Dª, en calidad de Secretario/a de la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León, en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid, para el desarrollo del proyecto "Vacaciones en Paz 2026", **CERTIFICA:**

I. GASTOS RELATIVOS AL PROYECTO

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. GASTOS INDIRECTOS

.....
.....

III. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros
PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros
PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

IV. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:
• Diputación de Valladolid euros
• Otros (especificar) euros
Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:
• Diputación de Valladolid euros
• Otros (especificar) euros
• Total euros
Porcentaje de desviación %

V. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS

- ☐ Sí se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de..... por importe de
- ☐ No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



VI. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)
TOTAL	TOTAL

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas, y que no se ha presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se expide la correspondiente certificación, en Valladolid a de de

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL
PUEBLO SAHARAUI DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.

Vº Bº,
EL/LA PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS
DEL PUEBLO SAHARAUI DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.